

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias
Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

Diseño de una guía para el pago provisional y definitivo de Impuestos Sobre la Renta (ISR) y al Valor Agregado (IVA) de personas Morales del Régimen General de Ley

Design of a guide for provisional income tax payments and final VAT
payments for legal entities under the General Tax Regime

Carlos Alejandro Pintor García

a22010562@uhipocrates.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0004-4006-2596>

Universidad Hipócrates

Acapulco – Guerrero

José Elian Reyes Máximo

a22010553@uhipocrates.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0004-9297-2276>

Universidad Hipócrates

Acapulco – Guerrero

Irma Baldovinos Leyva

baldovinosma25@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6242-2346>

Universidad Hipócrates

Acapulco – Guerrero

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.5021>

Artículo recibido: 12 de agosto de 2025.

Aceptado para publicación: 13 de diciembre
de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos

NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.5021>

Diseño de una guía para el pago provisional y definitivo de Impuestos Sobre la Renta (ISR) y al Valor Agregado (IVA) de personas Morales del Régimen General de Ley

Design of a guide for provisional income tax payments and final VAT payments for legal entities under the General Tax Regime

Carlos Alejandro Pintor García

a22010562@uhipocrates.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0004-4006-2596>

Universidad Hipócrates

Acapulco – Guerrero

José Elian Reyes Máximo

a22010553@uhipocrates.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0004-9297-2276>

Universidad Hipócrates

Acapulco – Guerrero

Irma Baldovinos Leyva

baldovinosma25@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6242-2346>

Universidad Hipócrates

Acapulco – Guerrero

Artículo recibido: 12 de agosto de 2025. Aceptado para publicación: 13 de diciembre de 2025.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El estudio identifica que la complejidad técnica y la constante evolución de la normativa fiscal son barreras significativas para el aprendizaje. El principal hallazgo fue que la sistematización de la normativa en un formato didáctico y por pasos reduce la ambigüedad en la aplicación de reglas, como las de acreditamiento y flujo de efectivo. La metodología empleada fue de diseño cualitativo con enfoque de desarrollo metodológico, incluyendo una revisión legal exhaustiva (CPEUM, LISR, LIVA y CFF), el diseño de procedimientos de cálculo, y una validación del borrador con un experto y tres contadores en ejercicio. Se elaboró una guía práctica dirigida a estudiantes de contaduría para la correcta determinación y cumplimiento de los Pagos Provisionales de ISR y los Pagos Definitivos de IVA aplicables a las Personas Morales del Régimen General de Ley en México. La guía propuesta detalla el proceso de cálculo del Coeficiente de Utilidad y la Utilidad Fiscal Provisional para el ISR, así como la determinación del IVA (IVA trasladado menos IVA acreditable). También incluye un procedimiento paso a paso para la declaración electrónica ante el SAT y ejecución en el plazo establecido. El documento es una herramienta esencial para fortalecer las competencias técnicas de los estudiantes, preparando a futuros contadores para un cumplimiento fiscal preciso.

Palabras clave: guía, pagos provisionales, ISR, persona moral, régimen general

Abstract

The study identifies technical complexity and the constant evolution of tax regulations as significant barriers to learning. The main finding was that systematizing regulations in an educational, step-by-

step format reduces ambiguity in the application of rules, such as those governing accreditation and cash flow. The methodology used was qualitative in design with a methodological development approach, including a comprehensive legal review (CPEUM, LISR, LIVA, and CFF), the design of calculation procedures, and validation of the draft with an expert and three practicing accountants. A practical guide was developed for accounting students on the correct determination and compliance with Provisional Income Tax Payments and Final VAT Payments applicable to Legal Entities under the General Tax Regime in Mexico. The proposed guide details the process for calculating the Profit Coefficient and Provisional Taxable Income for income tax, as well as the determination of VAT (VAT transferred minus creditable VAT). It also includes a step-by-step procedure for electronic filing with the SAT and execution within the established deadline. The document is an essential tool for strengthening students' technical skills, preparing future accountants for accurate tax compliance.

Keywords: guide, provitional payments, ISR, moral person, general regimen

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons.



Cómo citar: Pintor García, C. A., Reyes Máximo, J. E., & Baldovinos Leyva, I. (2025). Diseño de una guía para el pago provisional y definitivo de Impuestos Sobre la Renta (ISR) y al Valor Agregado (IVA) de personas Morales del Régimen General de Ley. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (6), 1872 – 1888. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.5021>

INTRODUCCIÓN

El Estado mexicano, en su función de rector del desarrollo nacional, requiere de recursos financieros para cumplir con sus obligaciones constitucionales de proveer salud, educación, seguridad, infraestructura y justicia a la población. La principal fuente de estos recursos proviene del sistema tributario, el cual encuentra su fundamento supremo en el "Artículo 31, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (CPEUM), establece como obligación "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados y de la Ciudad de México en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes" (Cámara de Diputados, 2025). Este mandato constitucional se materializa a través de leyes secundarias, entre las que destacan la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) (Cámara de Diputados, 2025) y la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), que norman la contribución obligatoria que deben efectuar las personas físicas y morales.

Por ello, los impuestos no son solo una obligación legal, sino un pilar fundamental para la viabilidad y el óptimo desarrollo de cualquier nación. Como señalan Musgrave y Musgrave (1989), los sistemas tributarios cumplen tres funciones esenciales: la financiación de bienes y servicios públicos (función de asignación), la corrección de desigualdades en la distribución del ingreso (función distributiva) así como la estabilización económica. En el contexto mexicano, la recaudación tributaria pretende cerrar brechas de desigualdad, impulsar la inversión pública y mantener la estabilidad macroeconómica (Vaca, 2023; Verbist y Figari, 2014; OECD, 2012), el cumplimiento voluntario y correcto por los contribuyentes no solo evita sanciones, sino que es un acto de corresponsabilidad con el desarrollo social y económico del país.

Sin embargo, para las empresas que tributan en el régimen general, el cumplimiento de estas obligaciones fiscales, específicamente el cálculo y declaración de los pagos provisionales mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto sobre la Renta (ISR), se convierte en una tarea de alta complejidad técnica (López et al., 2019; Rossignolo, 2017).

Esta complejidad deriva de la dinámica y frecuente evolución del marco jurídico tributario. "El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica la Resolución Miscelánea Fiscal" (RMF), que conforme Rodríguez, (s.f.) acto administrativo expedido por autoridad, para sistematizar reglas generales, impersonales y abstractas sobre aspectos técnicos y operativos, es decir, se convierte en un documento extenso y técnico que incorpora modificaciones, reglas, criterios y procedimientos actualizados para el ejercicio fiscal en curso. Además, la LISR y la LIVA son objeto de constantes reformas, lo que genera un entorno normativo en permanente cambio que los contribuyentes deben monitorear e interpretar de manera constante. (Pérez y Campo 2023)

Si bien existen en el mercado prontuarios fiscales, manuales especializados y las propias guías publicadas por el SAT, estos materiales suelen estar diseñados para contadores y fiscalistas con experiencia, presuponiendo un conocimiento previo robusto.

Su lenguaje es técnico, su extensión es considerable y su estructura no siempre es pedagógica para quienes se están iniciando en la materia. Esta saturación de información, puede generar confusión, incertidumbre y un alto riesgo de error en el cálculo de las contribuciones. Para los estudiantes de contaduría, administración o derecho, así como para los nuevos emprendedores que deben involucrarse en la gestión fiscal de su empresa, esta barrera de entrada es significativa. Donde bajo este contexto, si bien un contador debe capacitarse constantemente para anticipar el futuro e interactuar con el ámbito económico y social moderno, Pérez y Campo (2023) establecen que la falta de una herramienta didáctica y de consulta ágil puede traducirse en una inadecuada comprensión de los procedimientos, lo que a su vez puede conducir a errores en las declaraciones, omisiones en los pagos y, consecuentemente, a la imposición de multas y recargos por parte de la autoridad hacendaria.

Por lo tanto, se identifica una necesidad de tener un puente entre la complejidad de la normativa y la necesidad de comprensión práctica del contribuyente o contador en formación. Es imperativo contar con instrumentos que simplifiquen y expliquen de manera clara, concisa y precisa los procesos fiscales, sin sacrificar el rigor técnico. Por ello, surge la pregunta de investigación: ¿cómo diseñar una guía práctica y simplificada que facilite a los estudiantes y contribuyentes noveles el cálculo y declaración de los pagos provisionales de IVA e ISR para personas morales del régimen general? Por lo tanto, se desarrolló una guía metodológica que, partiendo de los fundamentos legales y desglosando el proceso en pasos secuenciales, que permita una aproximación accesible, para estudiantes de contaduría y emprendedores el cálculo y presentación de estas obligaciones fiscales mensuales.

METODOLOGÍA

El presente trabajo emplea una metodología documental con enfoque cualitativo de acuerdo a Bernal (2016), para el desarrollo estructurado en fases, con entrevista a experto y validación de contadores, con el propósito de generar un primer acercamiento ("prueba piloto") de una guía metodológica sobre los pagos provisionales de IVA e ISR para personas morales del régimen general. En lo sucesivo, en próximos trabajos como implicación en futuras líneas de investigación, se podrá retomar para pruebas empíricas (Viramontes, 2024).

Por lo tanto, las fases se realizaron partiendo de una revisión teórica y legal de los conceptos en disposiciones fiscales aplicables, tal como recomiendan Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) para sustentar metodológicamente los instrumentos de investigación. Posteriormente, se procedió con el diseño de pasos secuenciales para el cálculo y presentación de los pagos provisionales, con base en las leyes fiscales vigentes, particularmente del ISR e IVA.

La siguiente fase comprendió la elaboración del borrador de la guía, que fue reforzada a través de la entrevista con un experto para su revisión, lo cual funge como elemento de validación, siguiendo las recomendaciones de instrumentos revisados por especialistas (Arias, 2020). Posteriormente, se presentó el instrumento a profesionales con cédula en contaduría para su validación, asemejándose a un proceso de juicio de expertos (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Finalmente, se realizó la documentación para implementar una prueba piloto de la guía. A continuación, se presentan las fases desglosadas de manera detallada.

Fase 1: Revisión teórica y legal

Objetivo: Establecer los fundamentos conceptuales y legales necesarios que soportarán la guía metodológica.

Actividades

- Identificación de los conceptos clave, tales como: pagos provisionales, ISR de personas morales, IVA trasladado/acreditable, CFDI, coeficiente de utilidad, utilidad fiscal, pólizas contables, declaraciones fiscales, plazos fiscales.
- Revisión de la legislación vigente pertinente del LISR, LIVA, así como del Código Fiscal de la Federación, Anexos y guías del SAT.
- Escritura de los conceptos legales con citas textuales y referencias APA-7^a, asegurando que los contenidos sean actuales y consolidados.

Fase 2: Diseño de cálculo para la presentación

Objetivo: Determinar los cálculos para los pagos provisionales y los insumos necesarios para las mismas

Actividades

- Identificación de los insumos necesarios: documentos (CFDI ingresos, CFDI egresos), pólizas contables, libros fiscales, registros de ingreso y egreso.
- Definición del procedimiento para el cálculo de:

Coeficiente de utilidad (conforme al último ejercicio completo declarado)

Determinación de utilidad fiscal provisional: ingresos nominales menos deducciones permitidas, pérdidas fiscales pendientes, participación de los trabajadores en utilidades, retenciones, anticipos, etc.

Cálculo del ISR provisional utilizando la tasa aplicable según leyes vigentes y acreditamiento, si los hay.

Cálculo del IVA provisional: restar el IVA acreditable al IVA trasladado en el periodo correspondiente, considerando obligaciones de declaración y normas específicas del IVA.

- Establecimiento de los plazos legales de presentación y pago de estos impuestos. Para ISR personas morales régimen general, los pagos provisionales mensuales “deben presentarse y pagarse a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago, conforme al artículo 14 de la LISR”

Fase 3: Elaboración del borrador de la guía

Objetivo: Crear un borrador de guía que presente todos los pasos en forma ordenada y con herramientas prácticas (por ejemplo, hojas de trabajo, formularios, ejemplos ilustrativos).

Contenido sugerido de la estructura de la guía

Introducción

Fundamentos legales.

Materiales necesarios (CFDI ingresos, CFDI egresos, pólizas, estados financieros, etc.).

Hoja de cálculo o plantilla de pre cálculo.

Procedimiento paso a paso:

- Recolección de comprobantes fiscales (emitidos y recibidos)
- Registro en pólizas contables (diario, ingresos, egresos)
- Determinación de la utilidad fiscal provisional del mes correspondiente
- Cálculo del coeficiente de utilidad (último ejercicio completo)
- Cálculo del pago provisional de ISR
- Cálculo del pago provisional de IVA (IVA trasladado menos IVA acreditable)
- Declaración electrónica ante el SAT para ISR e IVA
- Pago correspondiente dentro del plazo legal
- Glosario de términos técnicos.

Fase 4: Entrevista con experto para revisión

Objetivo: Recibir retroalimentación especializada sobre el borrador de la guía metodológica para asegurar precisión técnica, claridad, y adecuación a la práctica contable real.

Actividades

Selección de uno o más expertos con experiencia en fiscalidad de personas morales — contadores públicos, asesores fiscales o académicos con especialidad fiscal.

Preparar guía o cuestionario estructurado para la entrevista, centrado en los siguientes aspectos: claridad de los pasos, validez legal, utilidad práctica, posibles omisiones.

Realizar entrevista(s), registrar las observaciones, sugerencias de corrección o mejora.

Fase 5: Validación de 4 contadores

Objetivo: Validar empíricamente el borrador de la guía con profesionales que realizan estos trámites, para detectar posibles dificultades prácticas, errores de interpretación, omisiones o redundancias.

Actividades

- Selección de contadores en ejercicio profesional que trabajen con personas morales del régimen general.
- Aplicación de la guía borrador en casos reales o simulados por estos contadores; seguimiento de su experiencia al usarla.
- Recopilar comentarios: dificultades encontradas, claridad de las explicaciones, ajuste de tiempos, comprensión de los ejemplos, aplicabilidad de las declaraciones del SAT.
- Modificaciones al borrador con base en los resultados de la validación.

RESULTADOS

Siguiendo con las fases para realizar la guía, se atiende:

Sección 1. Refutación legal y conceptos generales.

“Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

- “Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR): artículos 14 y 15”
- “Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA): artículos 1-C, 5, 6, 32 y 33”
- “Código Fiscal de la Federación (CFF)”: artículos 6 y 31, sobre la forma y plazos de pago.

Estas leyes desarrollan el principio constitucional de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, estableciendo los pagos provisionales como una forma de cumplimiento periódico.

Glosario de Términos Técnicos

LISR: “Ley del Impuesto sobre la Renta. La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales obligadas al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan. La ley establece normas sobre la declaración anual, sobre los diversos ingresos y además reconoce el derecho que tienen los contribuyentes a efectuar deducciones, esto es, a disminuir gastos de sus ingresos acumulables en la declaración anual del ejercicio.” (Justicia México, 2024).

SAT: “Servicio de Administración Tributaria. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.” (SAT, 2025).

RFC: “Registro Federal del Contribuyente. Es una clave alfanumérica que el gobierno utiliza para identificar a las personas físicas y morales que practican alguna actividad económica en México.” (Montalvo, 2019).

CFDI: “Certificado Fiscal Digital por Internet. Un CFDI es un Comprobante Fiscal Digital por Internet, una factura electrónica que valida transacciones comerciales ante el SAT. Sirve para cumplir con obligaciones fiscales, acreditar ingresos, deducir gastos, y para documentar el movimiento de mercancías a través de diferentes tipos de comprobantes.” (Trujillo, 2024).

Pagos provisionales: “Los pagos provisionales, son los enteros que los contribuyentes tienen que hacer a cuenta de su Impuesto sobre la Renta del ejercicio, siendo estas determinaciones de carácter mensual, o en el período que corresponda conforme a su régimen fiscal, y que serán acreditables contra el impuesto anual a cargo del contribuyente. (Fiscalía, 2024, párr. 1).

IVA: “Impuesto al Valor Agregado. Es un impuesto indirecto que se aplica en México al consumo de bienes y servicios. Esto quiere decir que lo paga el consumidor final, pero quien lo recauda y entrega al SAT es el vendedor o prestador de servicios. El IVA es un impuesto que se cobra por el consumo final de productos y servicios. Este valor agregado se aplica tanto para compras nacionales como internacionales y en México corresponde al 16% del valor de los bienes adquiridos, mientras que en estados fronterizos la tasa del IVA es del 8%.” (BBVA, 2024).

ISR: “Impuesto Sobre la Renta. Contribución que grava los ingresos de las personas físicas o morales residentes en el país, así como de las personas residentes en el extranjero por los ingresos atribuibles a sus establecimientos permanentes ubicados en territorio nacional o aquellos que proceden de fuente de riqueza ubicada en el país.” (SAT, 2014).

Poliza: “Se trata de un documento en el que registramos todas las transacciones financieras (con sus respectivos comprobantes) realizadas en un periodo de tiempo determinado.” (Cervantes, 2023).

Utilidad fiscal: “Según está contenido en el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), la utilidad fiscal se obtiene restando de los ingresos acumulables del ejercicio las deducciones autorizadas y las utilidades pagadas a los trabajadores durante el ejercicio. Esta operación puede dar un resultado positivo o negativo, dependiendo de si los ingresos son mayores que los gastos o viceversa. Si es negativo (los gastos son mayores que los ingresos), decimos que hay una pérdida fiscal; si es positivo (los ingresos son mayores que los gastos), entonces hablamos de utilidad fiscal.” (Álvarez, 2018).

PTU: “Participación de los Trabajadores en las Utilidades, el PTU es un incentivo que reconoce e incluye a los colaboradores del crecimiento de la empresa para la que laboran.” (PTU, 2025).

Régimen general de ley: “Es aquel que se aplica a las sociedades que realizan actividades lucrativas, como son las sociedades mercantiles (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada), sociedades civiles, instituciones de crédito (casas de bolsa y bancos) y organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios.” (COEL Abogados & COEF Contadore, 2022).

CFF: “Código Fiscal de la Federación y es el cuerpo de leyes que regula las obligaciones fiscales de personas físicas y morales en México. Establece los principios, derechos y procedimientos para recaudar impuestos, definir las contribuciones y aplicar las leyes tributarias, además de regular la relación jurídica entre el fisco y el contribuyente.” (Gobierno de México, 2025).

Sección 2. Cálculo del IVA e ISR.

El estado de resultados es una parte fundamental para los pagos provisionales ya que se necesita de esta misma para obtener el coeficiente de utilidad y la PTU los cuales son muy importantes para el pago provisional de ISR. El estado de resultados se puede representar de la siguiente manera: los ingresos acumulables más las deducciones autorizadas más la PTU pagada, esto da la utilidad fiscal, a esto se le resta las Pérdidas Fiscales Actualizadas, el resultado es el Resultado Fiscal, con este se determina el ISR del Ejercicio (30%) y con la utilidad se calcula la PTU generada (10%), el resultado fiscal menos el ISR y la PTU da la Utilidad Neta.

Para poder realizar el cálculo de ISR se necesita saber que el coeficiente de utilidad se calculará correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se presentó la declaración anual. Para esto, la utilidad fiscal del ejercicio por el que se calcule el coeficiente, se dividirá entre los ingresos nominales del mismo ejercicio (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2013). Siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \text{Utilidad Fiscal} / \text{Ingresos nominales}$$

Hay que recordar que los ingresos nominales y los ingresos acumulables no son lo mismo, los ingresos nominales no incluyen el ajuste anual por inflación.

Para el primer año de operaciones de la persona moral, al no tener coeficiente de utilidad, no se efectuarán pagos provisionales, pero si se presentan ante la autoridad fiscal en cero pesos. Entonces, será hasta el segundo ejercicio de actividades cuando deberá calcularse el coeficiente de utilidad, siempre y cuando se obtengan ganancias. (Alvarado, 2014).

Ahora, teniendo el coeficiente de utilidad, necesitarás de los ingresos mensuales, que se obtienen de la póliza de ingresos antes explicada, a los cuales multiplicarás por el coeficiente de utilidad, facilitando el resultado, al cual se le suma la PTU pagada mensual resultando en la base gravable, a esto se le multiplica la tasa (30%) dando el ISR mensual y si hubo pagos provisionales anteriores, restarlo al ISR mensual y así obtener el ISR a pagar.

Tomando en cuenta que, el primer año no tiene coeficiente de utilidad dado que no se obtiene utilidad fiscal hasta en tanto transcurra el primer año. Entonces, no se pagarán los pagos provisionales de ISR hasta obtener ganancia, en dado caso de no tener ganancia, se tendrá que esperar hasta el siguiente ejercicio en el que se obtenga ganancia, para que ahora se pueda obtener su coeficiente de utilidad.

Para el cálculo del IVA se le restará al IVA trasladado (que se obtiene de la póliza de ingresos) el IVA acreditable (que se obtiene de la póliza de diario más la de egresos) dando el total a pagar de IVA.

Sección 3. Elaboración de la guía

Figura 1

Procedimiento paso a paso

PROCEDIMIENTO PASO A PASO

A continuación, se mostrarán los pasos a seguir para la correcta presentación de los pagos provisionales.

a) Recolección de comprobantes fiscales (emitidos y recibidos)

Para poder realizar los pagos provisionales es necesario obtener los comprobantes fiscales para contar con toda la documentación que respalde los ingresos y gastos del mes de lo cual se hará mediante lo siguiente:

1.- Entrar al portal del SAT (<https://www.sat.gob.mx/portal/public/home>) buscar la sección/opción "Trámites y Servicios"

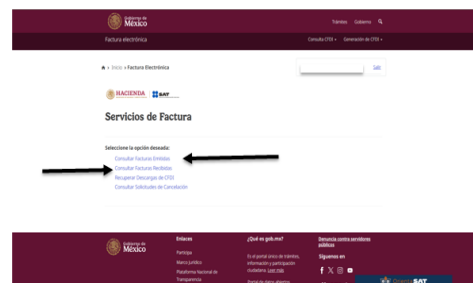
2.- Dar clic en factura electrónica

3.- Ir a servicios de factura, para seguir en consulta, cancela y recupera tus facturas y terminar en Servicio consulta y recupera

4.- Ingresar con tu firma electrónica





5.- Al entrar tendrás que descargar los CFDI emitidos (facturas de ventas o ingresos) y recibidos (facturas de compras, gastos y servicios) ingresando a los respectivos campos marcados en la imagen.

6.- Ya descargados clasificar los comprobantes por:

- Ingresos (ventas, honorarios, intereses, etc.)
- Egresos deducibles (compras, sueldos, servicios, arrendamientos, etc.)
- Activos (si aplica, para depreciación).

7.-Verificar requisitos fiscales:

Para que un CFDI sea deducible debe contener el RFC correcto, uso de CFDI, forma de pago, descripción, valor, entre otros.

Activar Winc
Ve a Configuraci

CÁLCULO DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR

Ahora, ya teniendo tu coeficiente de utilidad, necesitaras de tus ingresos mensuales, que se obtienen de la póliza de ingresos ya antes explicada, a los cuales los multiplicas por tu coeficiente de utilidad obteniendo el resultado, al cual se le suma la PTU pagada mensual resultando la base gravable, a esto se le multiplica la tasa (30%) resultando el ISR mensual y si hubo pagos provisionales anteriores, restarlo al ISR mensual y así obtener el ISR a pagar.

Pero como ya se ha mencionado, el primer ejercicio de operaciones (primer año) no tiene coeficiente de utilidad ya que no se obtiene utilidad fiscal al empezar hasta el ejercicio anual. Entonces, no se presentarán los pagos provisionales de ISR hasta obtener ganancia en el segundo ejercicio (segundo año), en dado caso de no tener ganancia (perdida), se tendrá que esperar hasta el siguiente ejercicio que resulte ganancia, para que ahora si pueda obtener su coeficiente de utilidad.

Ejemplo del cálculo de pago provisional de ISR sin coeficiente de utilidad.

PAGO PROVISIONAL DE ISR			
EJEMPLO DE CALCULO SIN COEFICIENTE DE UTILIDAD			
	ANTERIOR	MES	ACUMULADO
INGRESOS	\$ -	\$ 750.000.00	\$ 750.000.00
* COEFICIENTE DE UTILIDAD			0.00
= RESULTADO			\$ -
- PTU			\$ -
= BASE GRAVABLE			\$ -
* TASA DE ISR (30%)			0.00
= ISR MENSUAL			\$ -
- PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES			\$ -
= ISR A PAGAR			\$ -

Ejemplo del cálculo de pago provisional de ISR con coeficiente de utilidad.

EJEMPLO DE CALCULO CON COEFICIENTE DE UTILIDAD			
	ANTERIOR	MES	ACUMULADO
INGRESOS	\$ 610.000.00	\$ 750.000.00	\$ 1.360.000.00
* COEFICIENTE DE UTILIDAD			0.1175
= RESULTADO			\$ 159.800.00
- PTU			\$ 14.500.00
= BASE GRAVABLE			\$ 145.300.00
* TASA DE ISR			30.00%
= ISR MENSUAL			\$ 43.590.00
- PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES			\$ 25.000.00
= ISR A PAGAR			\$ 18.590.00

En este ejemplo ya se obtiene coeficiente de utilidad y es importante especificar que los ingresos, PTU y pagos provisionales son acumulables, así que se tienen que sumar lo de los meses anteriores

CÁLCULO DEL PAGO DEFINITIVO DE IVA (IVA TRASLADADO MENOS IVA ACREDITABLE)

PAGO PROVISIONAL DE IVA	
IVA TRASLADADO	\$ 120.000.00
IVA ACREDITABLE	\$ 112.500.00
IVA A CARGO	\$ 7.500.00

El IVA trasladado es aquel que viene de tus ingresos al multiplicarlos por la tasa (16%) y el IVA acreditable es el que sale de tus deducciones al multiplicarlos por la misma tasa. En caso de tener más IVA acreditable que IVA trasladado el resultado se considerara como saldo a favor el cual se le puede reducir al pago provisional del siguiente mes, (siempre y cuando no de saldo a favor de nuevo) como de la siguiente manera:

IVA TRASLADADO	\$ 120.000.00
IVA ACREDITABLE	\$ 135.000.00
SALDO A FAVOR	-\$ 15.000.00

Si el siguiente mes resulta nuevamente saldo a favor se sumaran los saldos a favor hasta que se obtenga IVA a pagar.

Ejemplo de acreditar saldo a favor

SALDO A FAVOR ANTERIOR	\$ 8.000.00
IVA A CARGO DEL MES	\$ 7.500.00
IVA A FAVOR DEL MES	\$ 500.00

Ejemplo de tabla de sumar saldos a favor.

SALDO A FAVOR ANTERIOR	\$ 4.900.00
IVA A FAVOR DEL MES	\$ 15.000.00
SALDO A FAVOR ACUMULADO	\$ 19.900.00

Activar Winc
Ve a Configuraci

DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD FISCAL PROVISIONAL DEL MES CORRESPONDIENTE

El estado de resultados es una parte fundamental para los pagos provisionales ya que se necesita de esta misma para obtener el coeficiente de utilidad y la PTU los cuales son muy importantes para el pago provisional de ISR. El estado de resultados se puede representar de la siguiente manera:

Concepto		
Ingresos acumulables		
Ingresos propios	\$8,000,000	
Anticipo a clientes	\$2,400,000	
Dividendos de personas morales residentes en el extranjero	\$1,500,000	
Venta por activo fijo	\$100,000	
Ajuste anual por inflación acumulable*		
Total de ingresos acumulables		\$12,000,000
Deducciones autorizadas		
Deducciones en general	\$4,000,000	
Inversiones	\$90,000	
Costo de ventas	\$6,500,000	
Anticipo a proveedores	\$50,000	
Nomina	\$200,000	
Ajuste anual por inflación deducible*		
Suma de deducciones		\$10,590,000
PTU pagada (Como es un ejemplo del primer año no hay PTU pagada)		\$0
Utilidad fiscal		\$1,410,000
Pérdidas fiscales actualizadas (Como es un ejemplo del primer año no hay pérdidas pagada)		\$0
Resultado fiscal		\$1,410,000
ISR del ejercicio (30%)		\$423,000
PTU (10% de la utilidad fiscal)		\$141,000
Utilidad neta		\$846,000

Ajuste anual por inflación acumulable*: cuando se obtiene ajuste anual por inflación acumulable se ira a los ingresos acumulables.

Ajuste anual por inflación deducible*: cuando se obtiene ajuste anual por inflación deducible se ira a las deducciones autorizadas.

Es importante aclarar que solo se pondrá un ajuste anual por inflación dependiendo de cual hubiere.

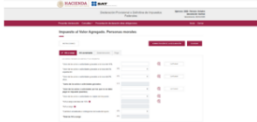
11.- Después dar clic en determinación para multiplicar los ingresos por el coeficiente (Recordar que si no hay ganancia en la declaración anual no habrá impuesto a pagar en este caso sería \$0 pesos a pagar. Al terminar dar clic en Administración de la declaración y en guardar.



12.- Después dar clic en Impuesto al Valor Agregado de Personas morales



13.- Entraras al IVA a cargo donde nuevamente ya tendrás pre cargado tus datos ya nada más quedaría verificar los datos con tus pólizas de diario y egreso.



14.- Ahora tocara el IVA acreditable donde al igual que el IVA a cargo solo es verificar los datos pre cargados con las pólizas de diario y egreso.



Diferencia entre ingresos nominales e ingresos acumulables.

Ingresos Nominales	
Ingresos propios	\$8,000,000
Anticipo a clientes	\$2,400,000
Dividendos de personas morales residentes en el extranjero	\$1,500,000
Venta por activo fijo	\$100,000
Total de ingresos nominales	\$12,000,000

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD (ÚLTIMO EJERCICIO COMPLETO)

Para poder realizar el cálculo de ISR se necesita saber que el coeficiente de utilidad se calculará correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se presentó la declaración anual. Para este efecto, la utilidad fiscal del ejercicio por el que se calcule el coeficiente, se dividirá entre los ingresos nominales del mismo ejercicio (cámara de diputados del h. congreso de la unión, 2013). Dándonos la siguiente formula:

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{\text{Utilidad Fiscal}}{\text{Ingresos nominales}}$$

$$\text{Utilidad Fiscal} = \$1,410,000$$

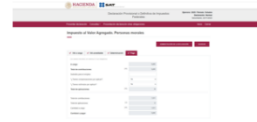
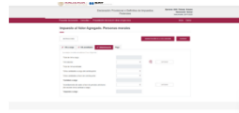
Ingresos nominales= \$12,000,000 (Recordar que los ingresos acumulables y los ingresos nominales NO son lo mismo, el ingreso nominal no incluye el ajuste anual por inflación)

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{1,410,000}{12,000,000} = 0.1175$$

Es importante saber que en el primer ejercicio de operaciones de la persona moral, al no tener coeficiente de utilidad, no hay obligación de presentar las declaraciones provisionales ante la autoridad fiscal. Entonces, será hasta el segundo ejercicio de actividades cuando deberá calcularse el coeficiente de utilidad, siempre y cuando se obtengan ganancias pero si se tiene pérdida se ocupara el coeficiente de utilidad del ejercicio anterior no mayor a 5 años. (Fernando, 2014)

Para poder realizar un coeficiente de utilidad es necesario tener un ejercicio completo, es decir, que se halla hecho la declaración anual por el ejercicio de 12 meses, pero el segundo ejercicio tiene la excepción de poder realizar su coeficiente de utilidad con un ejercicio incompleto esto por la fecha que haya empezado la empresa. Si en dado caso el tercer ejercicio resulte en pérdida y el primer ejercicio fue un ejercicio incompleto, no se ocupará el coeficiente de utilidad del ejercicio anterior ya que solo se puede utilizar el ejercicio incompleto en el segundo ejercicio, entonces se presentarán los pagos provisionales en ceros (0) hasta el siguiente ejercicio que resulte ganancia.

15.- Ahora se hará la determinación del impuesto donde al igual que el anterior solo se debe verificar los datos y hacer correcciones si es necesario.



16.- Ya habiendo realizado los anteriores solo queda verificar pago de los impuestos es a pag: favor

17.- Al terminar te dará la cantidad a pagar sumando los totales de los dos impuestos, después dar clic en enviar declaración para poder terminar la declaración



18.- Para terminar deberás ingresar la firma electrónica y tu contraseña para poder sellarla.



19.- Ya finalizando se te entregara tu acuse de recibo donde podrás descargarlo e imprimirlo para realizar el pago.

DECLARACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL SAT PARA ISR E IVA

Ya teniendo los datos necesarios, será momento de presentar los pagos provisionales ante el SAT. Pero es importante aclarar que el primer pago provisional deberá ser trimestral, esto dado que en la declaración anual del primer ejercicio puede presentarse hasta marzo del siguiente año y por consiguiente hasta esa fecha se conocerá el coeficiente de utilidad determinado por este ejercicio.

- 1.- Ingresar al portal del SAT: <https://www.sat.gob.mx> e ir al apartado de empresas, ya en el apartado ingresar al Régimen General de Ley



- 2.- Ya en el Régimen General de Ley, seleccionar el apartado declara y dar clic en pagos provisionales del ISR

- 3.- Después, ingresar tu firma electrónica para poder ingresar.



- 4.- Procederá a seguir a la siguiente página a la cual tendrás que dar clic en Presentar declaración.

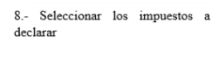
- 5.- Se entrará a la configuración de la declaración, aquí se pondrá el ejercicio en el que se pagan los impuestos (año) y el periodo de la cual será la declaración (Mensual). Recordar que la primera declaración provisional es trimestral.



- 6.- Después el mes del cual presentarás la declaración



- 7.- Poner el tipo de declaración:
Normal: Esta declaración es para tus operaciones ordinarias.
Normal por corrección fiscal: Es cuando el SAT inicia facultades y emitió una resolución que indique que debes corregir.



- 8.- Seleccionar los impuestos a declarar

- 9.- Seleccionar el impuesto a el cual se le van a ingresar los datos



- 10.- Entraras en el apartado de ingresos donde tus datos ya estarán precargados por los CFDI, ya nada más queda verificar si tus datos que tienes en tu póliza de ingresos es el mismo que el de los datos precargados del SAT. Activar Win



PAGO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO LEGAL

Ya obteniendo la hoja de pago, se realizará el último paso que es cumplir con la obligación fiscal en tiempo y forma.

El pago de los impuestos solo se podrá realizar en línea.

El plazo legal que tienen los contribuyentes para presentar los pagos provisionales del ISR y definitivo de IVA es hasta el día 17 del mes siguiente al que corresponda la obligación.

De acuerdo con el Servicio de Administración Tributario los pagos provisionales y definitivos generalmente deben presentarse cada mes, a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago; sin embargo, tiene de uno a cinco días más de plazo, según el sexto dígito numérico de su RFC. (Hernández, s.f.)

Sexto dígito numérico del RFC	Fecha límite de pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

Después de realizar el pago verificar el acuse de recibo del pago y poner a resguardo/archivar.

Ejemplo de acuse de recibo:

HACIENDA		ACUSE DE RECIBO		SAT	
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES		DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES		DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
Página 1 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 2 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 3 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 4 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 5 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 6 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 7 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 8 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 9 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 10 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 11 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 12 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 13 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 14 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 15 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 16 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 17 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 18 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 19 de 3					
RFC: 04257LQ5880047932419					
Denominación o razón social: 04257LQ5880047932419					
Tipo de declaración: Normal					
Periodicidad: Mensual					
Ejercicio: 2025					
Fecha y hora de presentación: 20/11/2025 17:18					
Método de presentación: Internet					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Módulo de operación: 20/11/2025					
Impuestos que declara:					
Concepto de pago 1: ISR personas morales					
A cargo: 0					
Cantidad a cargo: 0					
Cantidad a pagar: 0					
Concepto de pago 2: Impuesto al Valor Agregado, Personas morales					
A cargo: 1,811					
Cantidad a cargo: 1,811					
Cantidad a pagar: 1,811					
Página 20 de 3					



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RFC: APS2104136W3

Hoja 1 de 3

Denominación o razón social: ALFA PLUS SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

Tipo de declaración: Normal

Periodicidad: Mensual

Ejercicio: 2025

Medio de presentación: Intern

Versión: 16

Periodo de la declaración: Octubre

ntación: 07/11/2025 17:18

n: 20/11/2025

Número de operación: 258870010718

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR personas morales
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	-
	Impuesto al Valor Agregado. Personas morales
Concepto de pago 2:	ISR retenciones por salarios
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0
Concepto de pago 3:	Impuesto al Valor Agregado. Personas morales
A cargo:	1,511
Cantidad a cargo:	1,511
Cantidad a pagar:	1,511



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RFC: APS2104136W3

Hoja 2 de 3

Denominación o razón social: ALFA PLUS SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

Tipo de declaración: Normal

Periodicidad: Mensual

Ejercicio: 2025

Medio de presentación: Internet

Versión: 16

Periodo de la declaración: Octubre

Fecha y hora de presentación: 07/11/2025 17:18

Vencimiento Obligación: 20/11/2025

Número de operación: 258870010718

Es responsabilidad del contribuyente verificar la información de los importes de las facturas emitidas y recibidas. En caso de diferencias deberá de realizar las correcciones correspondientes.

Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos manifestados en esta declaración son verídicos.

Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: 0425 7LQ5 8800 4793 2419

Importe total a pagar: \$1,511

Vigente hasta: 20/11/2025

Obligado a pagar por internet



Sección 4. Entrevista con experto para revisión

Para esta sección se le entregó la guía al Dr. Joel Patricio Justo experto en la materia de contabilidad y docente de la universidad Hipócrates para su revisión y retroalimentación. Una vez hechas las correcciones sugeridas, se le realizó una entrevista para valorar la guía, al analizar las respuestas obtenidas se llegó a la siguiente conclusión. El experto opinó que la guía es funcional y cumple con los criterios para ser utilizada en el aula como material didáctico, sin embargo, el diseño visual puede ser mejorado; también comentó que la terminología, las fórmulas y los procedimientos mostrados se explican de manera clara y técnica, lo cual ayudará a que los alumnos de contaduría tengan un buen inicio en la asignatura de Contribuciones Fiscales de Personas Morales

Sección 5. Validación de 3 contadores

Se han seleccionado los siguientes contadores para su validación hacia la guía con su respectiva opinión de la misma.

Lic. Jessica Esther Rodríguez Ramos, colaboradora del “SAT Guerrero” del cargo Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero “1”, a quién se entregó la guía y dió su opinión de la misma: “En el documento se aprecia que el alumno investigó y estudió la determinación del ISR del ejercicio y de pagos provisionales, así como la determinación de los pagos definitivos de IVA, para comprender la importancia de estos dos impuestos, así como, el correcto cálculo. Asimismo, se dieron recomendaciones para la mejor comprensión de la guía”

Lic. Isabel Gutiérrez Infante, Contadora independiente del despacho “Gutiérrez y Asociados”, a la cual se entregó la guía y dio su opinión de la misma: “Después de concluir la revisión de la presente guía sobre el cálculo del pago provisional tanto de ISR como de IVA para las personas morales del régimen general, llamó mucho la atención que los términos que se manejan son claros y fáciles de entender, lo cual se agradece porque para quienes van empezando en este tema será de mucha utilidad. Sin embargo, encontró unos errores de redacción los cuales se comentaron para la corrección.”

Mtra. Iliana Mercedes Tapia Rodríguez, Docente de la Universidad Hipócrates a la cual se entregó la guía y dio su opinión de la misma: “La guía me parece práctica y de ayuda para aquellos que comienzan en el mundo laboral, muchas veces la experiencia toma esfuerzo y dedicación, en ocasiones es difícil contar con un profesional que oriente y al tener más guías actualizadas da paso para continuar con la formación continua de los contadores, es evidente que detrás de la guía se requiere conocer las NIF y otras leyes que no deben pasar desapercibidas y hacer mancuerna con ella, pero para el enfoque al que va dirigido este trabajo, es un excelente inicio.”

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten reflexionar sobre la necesidad y pertinencia de contar con herramientas didácticas que simplifiquen el cumplimiento de las obligaciones fiscales para las Personas Morales del Régimen General de Ley. La información recopilada en las fases del estudio demuestra que, aunque la legislación fiscal mexicana proporciona el marco normativo esencial para la determinación del ISR provisional y del IVA definitivo, su interpretación y aplicación práctica continúan siendo un desafío tanto para estudiantes como para contribuyentes con poca experiencia.

En primer lugar, la revisión teórica y legal confirma que la complejidad normativa derivada de constantes reformas fiscales, la interpretación técnica de conceptos como coeficiente de utilidad, utilidad fiscal, ingresos nominales e IVA acreditable constituye una barrera significativa para el aprendizaje autónomo. Esto coincide con lo señalado por autores como López (2019), Rossignolo (2017) y Pérez (2023), quienes destacan que la carga técnica de la legislación fiscal propicia errores

recurrentes en la determinación de impuestos y genera incertidumbre en los nuevos contribuyentes. En este sentido, el diseño de una guía metodológica estructurada, clara y accesible representa una respuesta directa a esta necesidad detectada.

Asimismo, el proceso de formulación de la guía y su validación con expertos aporta evidencia sobre su utilidad. La retroalimentación del especialista entrevistado confirma que los contenidos presentados están técnicamente fundamentados y organizados de forma lógica, lo que facilita la comprensión de los procedimientos fiscales implicados. Esto refuerza la importancia de integrar recursos didácticos que combinan fundamentos teóricos con aplicaciones prácticas paso a paso, especialmente en áreas donde la normatividad es cambiante y exige constante actualización. (Moreno, et. Al. 2024).

Por otra parte, las opiniones de los contadores que validaron la propuesta, muestran que la guía no sólo es comprensible para estudiantes, sino también útil para profesionales en formación o despachos pequeños que buscan un material de apoyo para la correcta determinación de pagos provisionales. La identificación de errores menores de redacción, señalados durante la validación, evidencia la importancia del proceso de revisión continua para garantizar la claridad del documento final. Esto también confirma que la guía es susceptible de mejoras, como es natural en instrumentos metodológicos de carácter preliminar. (Crespo, et al., 2020).

Un punto relevante observado es que, en la práctica profesional además del ámbito académico, existe una necesidad constante de materiales que simplifiquen tareas fiscales que, aunque rutinarias, pueden implicar consecuencias importantes en caso de errores (multas, recargos o auditorías). En este sentido, la guía propuesta vincula los fundamentos normativos con la operatividad real de las plataformas del SAT, logrando un puente entre el conocimiento legislativo y la práctica contable cotidiana. (Cervantes et al., 2019)

CONCLUSIÓN

El trabajo realizado ha logrado su propósito fundamental al establecer una guía didáctica y estructurada sobre las obligaciones de pagos provisionales y definitivos del IVA aplicables a las Personas Morales que tributan en el Régimen General de Ley en México. La investigación y elaboración de la guía confirman que el entendimiento y correcta aplicación de estas disposiciones fiscales es crucial, pero a menudo representa un desafío significativo para estudiantes de Contaduría.

La guía, como resultado del estudio, no solo compila el marco normativo vigente, sino que también desglosa los procedimientos de cálculo, acreditamiento, y determinación de los saldos a pagar o a favor de forma clara y con un enfoque práctico. Esto fortalece las competencias técnicas de los futuros contadores al proporcionarles una herramienta de consulta inmediata para:

Diferenciar entre la naturaleza y periodicidad de los pagos provisionales (mensuales) y el pago definitivo (anual). Así como identificar los requisitos y limitaciones para el acreditamiento del IVA pagado en compras y gastos; con la finalidad de dominar el proceso de presentación de las declaraciones correspondientes.

Se proyecta que la implementación y uso de esta guía en la formación académica contribuirá directamente a reducir errores de interpretación y cumplimiento en el ámbito profesional, asegurando que los egresados posean el conocimiento esencial para gestionar las obligaciones fiscales de sus futuras entidades.

Por ello, se realizó entrega de la guía a la Dirección de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas de la Universidad Hipócrates, este trabajo representa un aporte valioso a la didáctica de la materia fiscal, sirviendo como vínculo entre la teoría legal y la práctica contable rigurosa.

La creación de esta guía abre posibles líneas de investigación y mejora, como la implementación de pruebas piloto con estudiantes o nuevos emprendedores, lo cual permitirá medir el impacto real del instrumento en el aprendizaje y cumplimiento fiscal. Asimismo, pueden incorporarse versiones digitales o interactivas, así como ejercicios prácticos ampliados o plantillas automatizadas que fortalezcan su utilidad operativa.

REFERENCIAS

Álvarez, J. L. (2018, 26 septiembre). ¿Qué es la utilidad fiscal y cómo se calcula? El Contribuyente. <https://www.elcontribuyente.mx/2018/09/que-es-utilidad-fiscal/>

Arias, F. G. (2020). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (8.^a ed.). Editorial Episteme.

Bernal C.A. (2016). Metodología de la investigación 4ª edición: Editorial Pearson.

Cámara de Diputados (2025a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF 15-04-2025. Recuperado el 12 de septiembre de 2025 de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados (2025b) Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA). Última reforma publicada en el DOF 23-04-2021. Recuperado el 12 de septiembre de 2025 de: <https://web.diputados.gob.mx/leyes/detalle/03b92255-cc09-44b8-acd8-e9ed484c3e50>

Cámara de Diputados (2025c) Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) Última reforma publicada DOF 01-04-2024. Recuperado el 12 de septiembre de 2025 de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>

Carmona, L. A.M., Molina, V. A., y Ruíz, M. A. (2019) Determinantes del ingreso tributario en México. Análisis Económico. XXXIV (87); 177-197. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41362257008>

Cervantes, F. (2023, 17 mayo). ¿Por qué son importantes las pólizas contables? Grupo Tress Internacional. <https://tress.com.mx/blog/por-que-son-importantes-las-polizas-contables/>

Cervantes, J. R., Ríos, F., Medina, J. D. J., Apango, R., & Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. (2019). La contabilidad electrónica fiscal, restrictiva o impulsora del comercio de las pymes en México [Journal-article]. La Contabilidad Electrónica Fiscal, Restrictiva O Impulsora Del Comercio De Las Pymes En México, 83–84. https://www.uv.mx/iic/files/2020/01/Num10-Art05.pdf?utm_source

Crespo, G. M. K., Carchi, A. K. L., Zambrano, Z. A. A., Orellana, S. D. A., & González M. (2020). Mejora Continua en el proceso contable y su aporte en la competitividad de las MIPYMES en la Provincia de El Oro (Ecuador). In Revista Espacios (Vol. 41, Issue 01, p. 3). https://www.revistaespacios.com/a20v41n01/a20v41n01p03.pdf?utm_source

De Protección Al Ambiente, P. F. (s. f.). Código Fiscal de la Federación. gob.mx. <https://www.gob.mx/profepa/documentos/codigo-fiscal-de-la-federacion#:~:text=C%C3%93DIGO%20FISCAL%20DE%20LA%20FEDERACI%C3%93N>.

Fiscalía. (2024). Pagos Provisionales. <https://www.fiscalia.com/glosario/pagos-provisionales>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la investigación (6.^a ed.). McGraw-Hill Education.

Konta. (2024, 23 septiembre). Todo lo que debes saber sobre las pólizas contables. <https://konta.com/blog/todo-lo-que-debes-saber-sobre-las-polizas-contables#:~:text=Es%20el%20documento%20donde%20se,informaci%C3%B3n%20para%20el%20sistema%20contable>.

Montalvo, A. (2019, 4 diciembre). Qué es el rfc. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/que-es-el-rtc-20191203-0084.html>

Moreno, G.J.A., Mena, Z.A.A., Zerpa, M.L.I. (2024). Modelos de aprendizaje en la transición hacia la complejidad como un desafío a la simplicidad. DOI: <https://doi.org/10.17163/soph.n36.2024.02>

Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1989). Hacienda pública teórica y aplicada (5a ed.). McGraw-Hill.

Pérez, M., Y., & Campo, S. J. (2023). El rol del contador público en la sociedad moderna. 16, 131-135. [20+El+rol+del+contador+publico.pdf](#)

PTU. (2025, 21 noviembre). Actualidad En Información Contable y Fiscal. <https://facturama.mx/blog/que-significa-ptu-reparto-de-utilidades/>

Régimen General de Ley de Personas Morales. (2022, 6 mayo). COEL Abogados & COEF Contadores. <https://coelabogados.mx/personas/morales/regimen-general-de-ley-de-personas-morales/>

Rossignolo D. A. (2017). "El esfuerzo fiscal en los países de América Latina y el Caribe". Revista Finanzas y Políticas Económicas. 9(2); 215-247. <http://dx.doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2017.9.2.2>

SAT. (2025). ¿Qué es el SAT? <http://m.sat.gob.mx/m/sp/Paginas/sat.aspx>

Trujillo, A. (2024, 5 diciembre). ¿Qué es el CFDI y para qué sirve? Lo fundamental para facturar. <https://xpd.mx/blog/que-es-el-cfdi-para-que-sirve-caracteristicas-y-su-relevancia.html#:~:text=El%20formato%20XML%20del%20CFDI,informaci%C3%B3n%20fiscal%20de%20los%20contribuyentes.>)

Vaca, M. J. (2023) Impuestos a la riqueza y desigualdad: un análisis de 26 países OCDE (1995-2017). Análisis económico. XXXVIII (98); 05-20. <https://doi.org/10.24275/uam/azc/dcsh/ae/2023v38n98/Vaca>

Verbist, G. & Figari, F. (2014) The redistributive effect and progressivity of taxes revisited: An international comparison across the European union. Public Finance Analysis, 70(3); 405-429. <https://doi.org/10.1628/001522108X684529>

Viramontes, A.E. (2024). Análisis cualitativo en la investigación. vol. 15 • 2024 • e2074 • ISSN: 2448-8550; <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9709467>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) 